



RESOLUCION No.

00001

DEL 2019

**POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION  
DIRECTA**

El **Subdirector Del Centro De Diseño Tecnológico Industrial** del Servicio de Aprendizaje SENA, Regional Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y en especial de las Delegadas por el Director General del Sena, mediante Resolución en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 0000069 del 21 de Enero de 2014, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, literal I numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, establecen dentro de las modalidades de selección para la contratación pública, la contratación directa cuando se trata de contratos de arrendamiento y.

**CONSIDERANDO:**

Que el Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso de contratación, cuyo objeto es **“Ceder a título de arrendamiento el inmueble destinado para el restaurante y cafetería para el servicio de alimentación de los alumnos, instructores y demás personal del CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, ubicado en la calle 72F No 26J-09, PONDAJE, de la ciudad de Cali, con un área de 50.22 M<sup>2</sup>, contando con servicio independiente de gas (3 salidas, para marmita, estufa y exhibidor de vitrina para comida caliente) y compartido de agua, teléfono y energía; dotado con dos extractores industriales y mesón en acero inoxidable con dos lavaplatos profundos para ollas y 2 lavaplatos normales”**, con el fin de prestar el servicio de Cafetería para los alumnos, instructores y demás personal que acuda al SENA y requiere de este servicio, igualmente la Subdirección considera esencial para el desarrollo de las políticas de bienestar, contar con el servicio de Cafetería para la comunidad educativa.

Que el contratista deberá cancelar a la Entidad la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.450.000.00)**, incluye el costo que se genere por concepto de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, alumbrado público y aseo. El pago del servicio de Gas, correrá por cuenta del arrendatario, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en la cuenta recaudadora única Nacional BANCOLOMBIA producción de centros a favor del Centro de Diseño Tecnológico Industrial a través de medio electrónico de “Pagos en Línea”, o a través de cruce de cuentas por servicios de atención a beneficio de los aprendices debidamente autorizados por la Subdirección.

Que de conformidad con el literal l) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y Resolución No 000069 del 21 de enero de 2014, se procede a adelantar la Contratación Directa, con la Señora **MARISOL VELA GOMEZ**, propietaria del establecimiento de comercio denominado, **NIT: 31.195.610-2**, por valor de canon mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.450.000.00)**, incluye el costo que se genere por concepto de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, alumbrado público y aseo. El pago del servicio de Gas, correrá por cuenta del arrendatario.

En virtud de lo anterior, el Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA – Regional Valle del Cauca.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la contratación directa, cuyo objeto **Ceder a título de arrendamiento el inmueble destinado para el restaurante y cafetería para el servicio de alimentación de los alumnos, instructores y demás personal del CENTRO DE DISEÑO**



RESOLUCION No. 000011

DEL 2019

**POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION  
DIRECTA**

TECNOLOGICO INDUSTRIAL, ubicado en la calle 72F No 26J-09, PONDAJE, de la ciudad de Cali, con un área de 50.22 M<sup>2</sup>, contando con servicio independiente de gas (3 salidas, para marmita, estufa y exhibidor de vitrina para comida caliente) y compartido de agua, teléfono y energía; dotado con dos extractores industriales y mesón en acero inoxidable con dos lavaplatos profundos para ollas y 2 lavaplatos normales”, a MARISOL VELA GOMEZ, propietaria del establecimiento de comercio, NIT: 31.195.610-2, por valor de canon mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.450.000.00)**, incluye el costo que se genere por concepto de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, alumbrado público y aseo. El pago del servicio de Gas, correrá por cuenta del arrendatario. Los cuales deberán ser pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en la cuenta recaudadora única Nacional BANCOLOMBIA producción de centros a favor del Centro de Diseño Tecnológico Industrial a través de medio electrónico de “Pagos en Línea”, o a través de cruce de cuentas por servicios de atención a beneficio de los aprendices debidamente autorizados por la Subdirección.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificara al Proponente favorecido.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, el

03 ENE. 2019



**ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS**  
Subdirector  
Centro Diseño Tecnológico Industrial

Elaboró: Carlos Alberto Raga Hurtado  
Reviso Jurídico: Julian David Soto Rovira